



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia sin goce Olivares

VISTO:

La nota obrante en el orden 1 de los presentes actuados por la que la agente Ing. Guillermina de Lourdes Olivares (Leg. Univ. N° 43750) solicita licencia por razones particulares,

Y CONSIDERANDO:

Que a la agente se le otorgó licencia de igual naturaleza por RD-2021-2749-E-UNC-DEC#FL, la que comprendió la mitad del término estipulado en el CCT,

Que lo establecido en el Art. 100 del Decreto 366/06 establece "El trabajador tendrá derecho a hacer uso de licencia sin goce de haberes en forma continua o fraccionada en no más de dos períodos, hasta completar 12 meses, dentro de cada decenio, siempre que el trabajador cuente con una antigüedad mínima de 10 años en la Institución Universitaria y será acordada siempre que no se opongan razones de servicio. ...",

Que a la solicitud no se oponen razones de servicios,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la agente Ing. Guillermina de Lourdes Olivares (Leg. Univ. N° 43750) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 del Dcto. 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, desde el 10 de Abril hasta el 10 de Octubre de 2023 (128 días).

Art. 2°.- Comuníquese, notifíquese a la interesada y de forma.-

